

Constancia: Señora juez, me permito informarle que me comuniqué al teléfono 3128339481 correspondiente al apoderado del accionante donde me informaron que ya tiene conocimiento de la Resolución SUB 160081 del 27 de julio de 2020 de Colpensiones, mediante la cual da cumplimiento al fallo judicial proferido por JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN modificado por el tribunal superior de Medellín sala sexta de decisión laboral y en consecuencia, reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor RIOS TOBON OSCAR JAIME.

Alejandro Franco Pérez
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	INCIDENTE DE DESACATO/ ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OSCAR JAIME RIOS TOBÓN
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO	050013103002 2020-00104 00
ASUNTO	CIERRA INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la constancia que antecede y a los documentos allegados por COLPENSIONES, entre ellos, la Resolución SUB 160081 del 27 de julio de 2020 de Colpensiones, mediante la cual se da cumplimiento al fallo judicial proferido por JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN modificado por el Tribunal Superior de Medellín Sala sexta de decisión laboral y en consecuencia, reconocer y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor RIOS TOBON OSCAR JAIME que dan cuenta del cumplimiento del amparo constitucional otorgado al señor OSCAR JAIME RIOS TOBÓN mediante fallo de tutela proferido el día 8 de junio de 2020, se ordenará el cierre del incidente desacato instaurado por el accionante en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL INCIDENTE DE DESACATO iniciado por OSCAR JAIME RIOS TOBÓN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, pasen al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

6.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>81</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de agosto de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**529d97aecccf69b8c63d8f785f39947ae2fc78c2548cbfa9e8db37ee8a
fc7e53**

Documento generado en 20/08/2020 03:26:26 p.m.